

ACTA N° 42 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y treinta, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, Alcalde, Sr. Milton Francisco Brito Illescas, Dr. Pedro Fabricio Idrovo León, Sr. Guido Marcelo Loyola Arévalo, Lic. Shayla Carola Nantipia Velecela y Ab. Charless Leonardo Sagbay Arias, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Fernando Sarmiento, Director de Obras Públicas, Dr. Fausto Heras, Director Financiero, Arq. Manolo Herrera C., Director de Planificación y Desarrollo, Dr. Jorge Pesantez, Procurador Síndico (E), Ing. Silvio Ordóñez, Director de Servicios Públicos; el Ing. Taylor Lituma, Director de Gestión Ambiental, Arq. Elizabeth Tenezaca, Directora Administrativa, Lic. Galo Sarmiento, Director de Desarrollo Social y Económico; no se encuentra presente el Arq. Francisco Alvarado, Director de Asesoría Técnica. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quorum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria efectuada el 08 de septiembre del 2016. 4.- Conocimiento del Memorando N° GADMG-DF-2016-144-M, presentado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero - Informando Traspaso de Crédito. 5.- Conocimiento del Memorando N° GADMG-DF-2016-146-M, presentado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero - Informando Traspaso de Crédito. 6.- Conocimiento, análisis y resolución del memorando n° gadmg-dath-2016-138, presentado por el ab. Peter Calle, analista administrativo de talento humano 3- creación de partida presupuestaria, puesto de trabajo, y reforma a la ordenanza n° 001-2016 de "manual de clasificación de puestos y valoración de puestos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Gualaquiza". 7.- Clausura. El Sr. Alcalde pone en consideración del Concejo el orden del día; y una vez que es aprobado por los señores Concejales, el Sr. Alcalde procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden. **PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESIÓN:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los señores Concejales, Sra. Vicealcaldesa, Directores Departamentales y Procurador Síndico (E) declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016:** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo, los señores concejales al estar de acuerdo con la redacción y contenido por unanimidad toman la siguiente resolución: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 08 de septiembre del 2016. **CUARTO.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO N° GADMG-DF-2016-144-M, PRESENTADO POR EL DR. FAUSTO HERAS LUNA, DIRECTOR FINANCIERO - INFORMANDO TRASPASO DE CRÉDITO:** Secretaría procede a dar lectura al MEMORANDO N° GADMG-DF-2016-144-M, presentado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero quien mediante

este escrito manifiesta: "Con el presente me permito informar que por disposición de su Autoridad se ha procedido a realizar la reforma al Presupuesto para el presente ejercicio económico 2016, de conformidad a Los siguientes documentos: Memorando Nro. GADMG-DDSE-2016-340-M; Nro. GADMG-SP-2016-793-M; de fechas 1 Y 2 de septiembre del 2016 en su orden, suscrito por los Directores de Desarrollo social y Económico; y, Director de Servicios Públicos. La reforma al presupuesto autorizado por el señor Alcalde se sustenta en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en vista que las partidas presupuestarias detalladas en cada departamento se encuentran dentro de una misma Área. Para legalizar este proceso el señor Alcalde deberá informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal de Gualaquiza en la Sesión más próxima acerca de los presentes traspasos de crédito para su conocimiento. Sin otro particular suscribo expresando mi reconocimiento de distinguida consideración y estima". Concluida esta lectura y una vez recibida la explicación por parte de la Dirección Financiera el Concejal, Sr. Milton Brito, mociona se de por conocido el presente traspaso de crédito. Los señores concejales apoyan la moción; por lo que el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE; Dar por conocido la Reforma al Presupuesto mediante traspaso de crédito, dispuesto por el ejecutivo del GAD Municipal, para "CONSTRUCCION DE LA CELDA B DEL RELLENO SANITARIO"; "HERRAMIENTAS"; y "VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION".** QUINTO.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO N° GADMG-DF-2016-146-M, PRESENTADO POR EL DR. FAUSTO HERAS LUNA, DIRECTOR FINANCIERO - INFORMANDO TRASPASO DE CRÉDITO: Secretaría procede a dar lectura al MEMORANDO N° GADMG-DF-2016-146-M, presentado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero quien mediante este escrito manifiesta: "Con el presente me permito informar que por disposición de su Autoridad se ha procedido a realizar la reforma al Presupuesto para el presente ejercicio económico 2016, de conformidad a Los siguientes documentos: Memorando Nro. GADMG-RP-2016-085-M; Oficio Nro. GADMG-OOPP-2016-465-OF, y Memorando Nro. GADMG-SP-2016-817-M; de fechas 30 de agosto, 7 de septiembre y 5 de septiembre en su orden, suscrito por el Registrador de la Propiedad, Director de Obras Publicas y director de Servicios Públicos; los memorandos y el oficio son autorizados por el señor Alcalde, y remitidos a esta Dirección para el respectivo trámite. La reforma al presupuesto autorizado por el señor Alcalde se sustenta en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en vista que las partidas presupuestarias detalladas en cada departamento se encuentran dentro de una misma Área. Para legalizar este proceso el señor Alcalde deberá informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal de Gualaquiza en la Sesión más próxima acerca de los presentes traspasos de crédito para su conocimiento. Sin otro particular suscribo expresando mi reconocimiento de distinguida consideración y estima". Concluida esta lectura y una vez recibida la explicación por parte de la Dirección Financiera el Concejal, Dr. Pedro Idrovo mociona se de por conocido el presente traspaso de crédito. Los señores concejales apoyan la moción; por lo que el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE; Dar por conocido la Reforma al Presupuesto mediante traspaso de crédito, dispuesto por el ejecutivo del GAD Municipal, para "REMUNERACIONES UNIFICADAS"; "APORTE PATRONAL"; FONDO DE RESERVA"; DECIMO TERCER SUELDO"; "DECIMO CUARTO SUELDO"; "HERRAMIENTAS" y "HERRAMIENTAS".** SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO N° GADMG-DATH-2016-138, PRESENTADO POR EL AB. PETER CALLE, ANALISTA ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO 3- CREACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, PUESTO

DE TRABAJO, Y REFORMA A LA ORDENANZA N° 001-2016 DE “MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y VALORACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA”: Secretaría procede a dar lectura al N° GADMG-DATH-2016-138, presentado por el Ab. Peter Calle, Analista Administrativo de Talento Humano 3, quien mediante este escrito manifiesta: “De conformidad con el Art. 51, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo: “Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...”. La Ley ibídem, en su Art. 57 determina que: “El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.” En virtud de lo citado anteriormente, y luego de haber determinado que no afecta a la masa salarial de la institución, el de crear una partida presupuestaria para este fin por el valor de \$447.90USD mensual más beneficios de ley (aporte patronal al IESS, décimo tercero, décimo cuarto, vacaciones no gozadas), ya que sería financiado con los recursos del puesto de la Dirección Administrativa, por lo tanto, se podría crear el puesto de trabajo en el Camal Municipal como matarife, ya que la señora Sofía Orellana Arévalo que labora actualmente en el Camal Municipal constantemente trabaja de forma continua más de 8 horas diarias y 40 horas a la semana, es decir, toda la semana incluido los fines de semana y feriado, ya que el servicio del Camal Municipal es permanente por lo que no se puede cerrar, por tal razón, la señora antes descrita, no tiene un descanso adecuado, y con el fin de evitar alguna enfermedad profesional que puede sufrir ella, y observaciones por parte del Ministerio de Trabajo y el IESS, y dada la realidad que ya se ha comprado el noqueador para el Faenamamiento de los animales en el Camal, es necesario contar con una persona para que opere esta herramienta de trabajo, por lo expuesto, es necesario crear el puesto de Matarife. **INCLUSIÓN DEL PUESTO EN EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y VALORACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.** El artículo 61, de la de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: “El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos...” El artículo 62 de la Ley ibídem, determina que: El Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. El artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.” Por tal razón, adjunto informe

técnico, para la reforma a la Ordenanza No 001-2016, que contiene el Manual de Clasificación de Puestos y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, aprobado el 28 de enero de 2016, para incorporar el puesto de Matarife, con el siguiente texto que a continuación detallo: A continuación del Art. 1 del código 3.31 del puesto de Auxiliar se agregue lo siguiente:

CÓDIGO: 3	GRUPO OCUPACIONAL: NO PROFESIONAL
3. 32	TÍTULO DEL PUESTO: Matarife

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de servicios de recepción, vigilancia en corrales, arreo, matanza, faenamamiento, aseo y limpieza del Camal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Apertura y cierre del Camal Municipal.
- Ingreso de los animales al Camal Municipal a ser faenados
- Realizar las operaciones de valoración, sacrificio y faenado de los animales.
- Limpieza y aseo del Camal Municipal
- Revisión de las guías para el ingreso de animales para ser faenados
- Desalojo del estiércol y restos de los animales al Deposito
- Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato o Alcalde

REQUISITOS MÍNIMOS PARA OCUPAR EL PUESTO:

- Primaria.

Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente". **"INFORME TECNICO PARA CREACIÓN DE PUESTO:** 1.- ANTECEDENTES: Reforma a la Ordenanza No 001-2016, que contiene el Manual de Clasificación de Puestos y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, aprobado el 28 de enero de 2016. 2.- BASE LEGAL: El artículo 51, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos..." La Ley ibídem, en su artículo 57 determina que: "el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de

administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. **Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados**, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.” 3.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: En lo respecta a la creación de la partida presupuestaria para el puesto de Matarife, esta creación de partida presupuestaria sería financiado con los recursos del puesto de la Dirección Administrativa, por lo tanto, no se vería afectado la masa salarial aprobado por la Institución, por lo que se podría crear el puesto de trabajo de matarife en el Camal Municipal. 4.- ANÁLISIS TÉCNICO: Dado el informe Técnico de la Promotora de Seguridad e higiene, y debido a que la Sra. Sofía Orellana Arévalo, labora actualmente en el camal municipal constantemente de forma continua más de 8 horas diarias y 40 horas a la semana y con el fin de precautelar su salud, ya que no tiene un descanso adecuado, es necesario crear un puesto de trabajo como matarife. 5.- CONCLUSIONES: Dada la realidad de que la Sr. Sofía Orellana Arévalo, labora en el camal municipal más de 8 horas diarias y 40 horas a la semana, y en virtud de la adquisición del noqueador para matar los animales en el Camal Municipal, es necesario crear un puesto de Matarife para Contratar a una persona el fin de que realice las actividades de servicios de recepción, vigilancia en corrales, arreo, matanza, Faenamamiento, aseo y limpieza del Camal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza. 6.- RECOMENDACIONES: Que se reforme la Ordenanza No 001-2016, que contiene el Manual de Clasificación de Puestos y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, aprobado el 28 de enero de 2016, con el fin de crear el puesto de matarife y así poder contratar a una persona de forma inmediata”. El Sr. Alcalde pone en consideración este escrito, pide que a través de secretaría se proceda a dar lectura al Informe, se analiza y revisa todo su contenido, y al estar de acuerdo con el mismo hace uso de la palabra el Concejal Lic. Charless Sagbay y mociona se apruebe la creación de la partida presupuestaria, creación de puestos y se realice la primera reforma a la Ordenanza No 001-2016, que contiene el Manual de Clasificación de Puestos y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, los señores Concejales apoyan la moción por lo que el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: La Creación de la Partida Presupuestaria, Puesto de Trabajo y la Primera Reforma a la Ordenanza No 001-2016, que contiene el Manual de Clasificación de Puestos y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, aprobado el 28 de enero de 2016, para incorporar el puesto de Matarife, con el siguiente texto que a continuación detallo: A continuación del Art. 1 del código 3.31 del puesto de Auxiliar se agregue lo siguiente:**

CÓDIGO: 3	GRUPO OCUPACIONAL: NO PROFESIONAL
3. 32	TÍTULO DEL PUESTO: Matarife

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de servicios de recepción, vigilancia en corrales, arreo, matanza, faenamiento, aseo y limpieza del Camal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Apertura y cierre del Camal Municipal.
- Ingreso de los animales al Camal Municipal a ser faenados
- Realizar las operaciones de valoración, sacrificio y faenado de los animales.
- Limpieza y aseo del Camal Municipal
- Revisión de las guías para el ingreso de animales para ser faenados

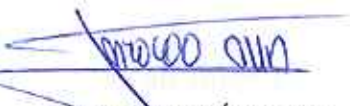
- Desalojo del estiércol y restos de los animales al Deposito
- Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato o Alcalde

REQUISITOS MÍNIMOS PARA OCUPAR EL PUESTO:

- Primaria.

SEPTIMO.- CLAUSURA: Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas con veinte minutos, el señor Alcalde declara clausurada la sesión.....

.....


Ing. Patricio Ávila Ch
ALCALDE DE GUALAQUIZA


Ab. Karla Quezada Ayora
SECRETARÍA DEL CONCEJO (S)